



# BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2023

17 de Marzo



SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



## Boletín Semanal

Normativa

Espacios de Diálogo

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias





## Normativa



### Martes 14 de marzo

#### **Ley N° 27705:** Plan de pago de deuda previsional

Se crea el Plan de pago de deuda previsional que tendrá como objeto el ingreso de aportes previsionales por parte de personas físicas para el acceso a las prestaciones previsionales. El plan se conformará con:

- Unidad de pago de deuda previsional.
- Unidad de cancelación de aportes previsionales para trabajadores en actividad.

Los periodos a incluir en el presente Plan comprenderán lapsos que, en el caso del inciso a), sean anteriores a diciembre del año 2008 inclusive y, en el caso del inciso b), sean anteriores al 31 de marzo de 2012, siempre que la persona solicitante no haya prestado servicios bajo relación de dependencia registrada y/o en carácter de autónomo y/o monotributista.

La Unidad de pago de deuda previsional representa 1 mes de servicios y se pueden adquirir todas las necesarias para acceder a la jubilación /pensión y su valor es el 29% de la base imponible del art.9 de la ley 24241. Pueden cancelarse en cuotas mensuales.

#### **Resolución General N° 5333:** Registro Fiscal de Actividades Mineras. Régimen de información de Titulares de Derechos de Exploración o Cateo. RG N° 3.692, su sustitución.

Se implementa el “Registro Fiscal de Actividades Mineras”, compuesto por tres secciones: “Empresas Mineras”, “Proveedores de Empresas Mineras” y “Titulares de Permisos de Exploración o Cateo”.

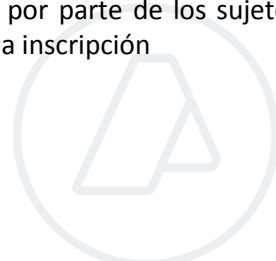
Asimismo, se establece un régimen de información respecto de los titulares de permisos de exploración o cateo.

Finalmente, se crean diferentes regímenes de retención específicos respecto de las operaciones realizadas entre empresas del aludido sector y a los efectos de fomentar la inscripción en el registro por parte de los sujetos obligados, se establecen alícuotas reducidas para aquellos que den cumplimiento a dicha inscripción

### Miércoles 16 de marzo

#### **Resolución SM N° 21/2023:** Registro de Inversiones Mineras.

Se prorroga la vigencia del procedimiento de inscripción, mantenimiento y baja del Registro de la Ley 24.196 de Inversiones Mineras, y la solicitud de los beneficios allí estipulados.





## Normativa



**Jueves 16 de marzo**

**Resolución SM Nº 32/2023:** Inversiones mineras.

Se prorroga el procedimiento y las condiciones para la utilización de los beneficios referidos al Impuesto a las Ganancias que establece la Ley 24.196 de Inversiones Mineras.

**Resolución SM Nº 33/2023:** Inversiones mineras.

Se prorroga el procedimiento para acceder al beneficio de la estabilidad fiscal conforme el Artículo 8° de la Ley de Inversiones Mineras por el plazo de 4 años.

**Viernes 17 de marzo**

**Resolución ME Nº 290/2023:** Emergencia agropecuaria.

Se declara el estado de emergencia en determinadas zonas de la Provincia de Córdoba.

- ❖ Explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas: Desde el 1/1/23 y hasta el 30/6/23.
- ❖ Explotaciones ganaderas, tamberas y apícolas : Desde el 1/1/23 y hasta el 31/12/23.





## Espacios de Diálogo



### ESPACIO DE DIÁLOGO PARTICULAR

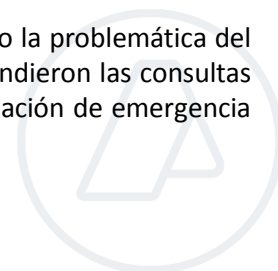
#### Alivio fiscal por emergencia agropecuaria

El día jueves 16 de marzo del corriente se realizó, un Espacio de Diálogo Particular, donde se expusieron los beneficios impositivos establecidos en la ley 26.509 y las RG 5321 y 5324 y la forma de tramitar la solicitud de los mismos.

La reunión tuvo un formato mixto, virtual y presencial desarrollado en la sede de esta Administración Federal, y contó con la participación de funcionarios nacionales y provinciales vinculados a la temática en cuestión (Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y Ministerios Provinciales de economía, agricultura y ganadería de todo el país). También participaron del encuentro la Sociedad Rural Argentina, la Confederación Rural Argentina, la Confederación Interooperativa Agropecuaria y la Federación Agraria Argentina, Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Concejo Profesional en Ciencias Económicas de CABA .

Por parte de esta Administración Federal participaron personal de las Subdirecciones Generales de Fiscalización, Recaudación, Coordinación Técnica Institucional y Servicios al Contribuyente.

Luego de la exposición los participantes manifestaron sus preocupaciones, planteando la problemática del sector a partir de la fuerte sequía producida y desde esta Administración se le respondieron las consultas realizadas y se marcó la postura de continuar dando herramientas para aliviar la situación de emergencia que sufren las actividades en cuestión.





## Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



### **Ganancias y Bienes Personales**

- ❖ Publicación de tablas de valuaciones de bienes - Período fiscal 2022:  
<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/valuaciones/periodo-fiscal-2022.asp>
- ❖ Publicación de novedad referida a la puesta en producción de los servicios web:  
<https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2121>

### **SIRE**

- ❖ Nueva guía paso a paso para la visualización de tablas SIRE: "Error en la visualización de tablas SIRE"  
<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=468>

### **Datos biométricos**

- ❖ Incorporación de información sobre los datos en el micrositio de clave fiscal:  
<https://www.afip.gob.ar/cf/datos-biometricos.asp>

### **Registradas**

- ❖ Adecuación de la información en función de las poblaciones priorizadas:  
<https://www.afip.gob.ar/registradas/que-es-programa-registradas/>
- ❖ Publicación de una novedad referida al tema + extensión hasta el 31/12/23 del beneficio:  
<https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2081>

### **Autónomos**

- ❖ Publicación de los nuevos valores de categorías y aportes en el micrositio:  
<https://www.afip.gob.ar/autonomos/documentos/valores-autonomos-desde-marzo-2023.pdf>
- ❖ Publicación de novedad referida a los nuevos valores:  
<https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=1083>

### **Remates y subastas**

- ❖ Actualización del cronograma de subastas: <https://www.afip.gob.ar/rematesySubastas/mercaderias-a-subastar/cronograma-de-subastas.asp>

### **SIR**

- ❖ Actualización de diseño de registro: <https://www.afip.gob.ar/sir/ayuda/documentos/Disenio-de-registro.pdf>
- ❖ Actualización de validaciones del sistema:  
<https://www.afip.gob.ar/sir/ayuda/documentos/Especificaciones-y-validaciones-del-sistema.pdf>



## Noticias



### Ganancias y Bienes Personales Liquidación del Período Fiscal 2022

La Administración Federal de Ingresos Públicos pone a disposición de los contribuyentes los servicios web **“Ganancias Personas humanas – Portal Integrado”** y **“Bienes Personales web”** que podrán ser utilizados para la confección de la liquidación anual de ambos impuestos para el **período fiscal 2022**. El vencimiento para presentar la declaración jurada determinativa y el pago operará **entre el 12 y 14 de junio de 2023**.

Con el objeto de lograr una mayor simplificación, se incorpora la **búsqueda predictiva de rubros** para identificar rápidamente el campo donde suministrar la información, la **carga automática (mediante la importación de datos) de los pagos a cuenta** correspondientes al impuesto a los débitos y créditos en cuentas bancarias en la declaración jurada del impuesto a las ganancias para personas humanas y un **rubro específico para declarar las monedas digitales, monedas virtuales, cryptoactivos y similares**.

Además, se incorporó el campo **“Gastos de educación”** para que las y los contribuyentes puedan aplicar la deducción en el Impuesto a las Ganancias en concepto de **gastos por servicios y herramientas con fines educativos**, mientras que los **empleadores de casas particulares** podrán deducir del Impuesto a las Ganancias **el importe abonado en concepto de asignación no remunerativa**.

En el caso de la declaración jurada de **Ganancias**, deberán realizarla los **inscriptos** aun cuando no se determine materia imponible sujeta a impuesto por el período fiscal y aquellos que les corresponda la **liquidación del impuesto por darse los presupuestos de gravabilidad** que las normas establecen, aun cuando no hubieran solicitado el alta con anterioridad al vencimiento fijado para cumplir con la obligación de determinación e ingreso. Igual obligación rige para los administradores de las sucesiones indivisas por las ganancias obtenidas por las mismas.

En el caso de **Bienes Personales**, estarán obligados las personas humanas residentes y las sucesiones indivisas **radicadas en el país**, por los **bienes situados en el país y en el exterior** y las personas humanas residentes y las sucesiones indivisas **radicadas en el exterior**, por los **bienes situados en el país**.

Las y los contribuyentes podrán consultar las tablas de valuaciones en el micrositio **“Ganancias y Bienes Personales”**.

Cabe destacar que **por primera vez el organismo conducido por Carlos Castagneto, durante el mes de enero puso a disposición de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) ambos aplicativos para que sean testeados**, brindándoles la posibilidad de realizar aportes, sugerir ajustes o reportar eventuales inconvenientes a ser tenidos en cuenta para la versión final de ambos sistemas web.

Más información: [www.afip.gob.ar/gananciasYBienes](http://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes)

## Noticias



### Beneficios para nuevas trabajadoras Extensión del Programa Registradas

Con el objetivo de promover la **formalización del empleo** y asistir a los sectores más vulnerables, **se extendió la vigencia del programa Registradas hasta el 31 de diciembre de 2023**. La iniciativa busca reducir la informalidad del sector, garantizar la permanencia en un empleo registrado y promover la bancarización.

Las medidas impulsadas junto con el **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, que serán oficializadas a través del Boletín Oficial próximamente, consisten en la transferencia de una suma del 50% del salario de la trabajadora, por parte del Estado nacional, durante:

❖ **8 meses** cuando se trate de poblaciones priorizadas y/o titulares de programas de inclusión laboral, siendo estos:

- Persona travesti, transexual o transgénero
- Es o fue titular del "Programa Acompañar"
- Persona con discapacidad
- Persona con hija o hijo con discapacidad

❖ **6 meses** para el resto de trabajadoras

El monto dependerá de la remuneración neta mensual mínima de la trabajadora, correspondiente por convenio, en función de las horas y las categorías declaradas.

El beneficio alcanza solamente a las **nuevas relaciones laborales registradas**.

La inscripción al programa debe ser solicitada por la parte empleadora a través del servicio con clave fiscal "Personal de Casas Particulares". Los pasos para solicitar el beneficio del programa Registradas se encuentran disponibles en la [guía "¿Cómo se accede a los beneficios del programa "Registradas"?"](#). También se podrá acceder al beneficio llamando al 0800-222-2526 de lunes a viernes de 9 a 16 horas.

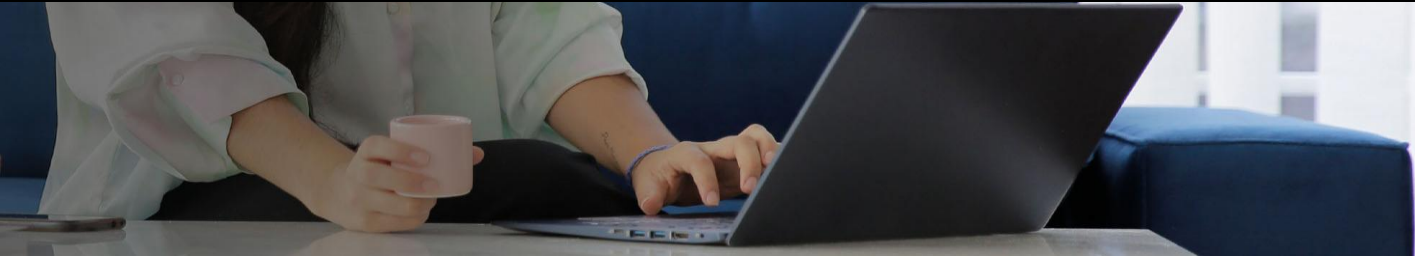
Registradas es **compatible con la Asignación universal por hijo, Asignación universal por embarazo, Tarjeta Alimentar, becas Progresar y el programa Potenciar Trabajo**.

Más información en [www.afip.gob.ar/registradas](http://www.afip.gob.ar/registradas)





## Noticias



### Medicina Prepaga

#### Cómo certificar mensualmente los ingresos para solicitar el tope de aumento de cuota

La Superintendencia de Servicios de Salud, a través de la Resolución 02/2023, reglamentó la aplicación del [Decreto N° 743/2022](#) que establece que las personas que sean titulares de un plan de medicina prepaga que posean ingresos netos **menores a 6 salarios mínimos, vitales y móviles**, pueden solicitar el **tope de aumento de cuota hasta un 90% del Índice de Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE)** del mes inmediato anterior publicado, por un plazo de 18 meses consecutivos.

La **Declaración Jurada de Certificación de Ingresos** se deberá realizar **del 1 al 20 de cada mes**, ingresando con CUIT y clave fiscal con nivel de seguridad 3, como mínimo, al [servicio "Mi SSSalud"](#), al que se accede desde el [sitio web](#) de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). El procedimiento se detalla en la [guía paso a paso ¿Cómo hacer la certificación de ingresos para usuarios de entidades de medicina prepaga?](#)

Con la presentación de esta declaración jurada, las empresas de medicina prepaga pueden aplicar el tope en el incremento de la cuota a quienes tengan ingresos inferiores a 6 salarios mínimos.

#### Requisitos:

- Ser titular de un plan comercializado por una entidad de medicina prepaga
- Tener ingresos inferiores a 6 salarios mínimos, vitales y móviles
- Poseer clave fiscal con nivel de seguridad 3, como mínimo.

¿Cómo obtengo o blanqueo la clave fiscal con la app Mi AFIP? <https://youtu.be/MH0wEXHgtRc>

Más información: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=1903>



# Noticias



## Vencimientos de la semana

El cumplimiento voluntario contribuye a la disminución de costos, evitando el pago de intereses y multas. Con el fin de facilitarlos, se resumen más abajo los principales vencimientos de este mes para autónomos, monotributistas, casas particulares, empleadores, Ganancias y Bienes Personales, IVA y Libro de IVA Digital.

### Formas de pago:

En la sección “[¿Cómo puedo pagar?](#)” del [micrositio Formas de pago](#) se detallan las modalidades de pago electrónico vigente para cada obligación. También se puede abonar mediante la [Billetera Electrónica](#), la modalidad que permite cargar fondos por homebanking, desde este mismo sitio web, o por transferencia bancaria internacional, indicando únicamente una CUIT y el monto a transferir.

IVA y Libro de IVA digital	Lunes 20
Presentación de declaración jurada (F.572 web)	
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento
0-1	20/03/2023
2-3	21/03/2023
4-5	22/03/2023
6-7	23/03/2023
8-9	27/03/2023

Monotributo	Lunes 20
Pago mensual	
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento
Todos	20/03/2023





## Noticias



### Espacios móviles de atención

Es un programa que tiene como objetivo acercarse a todos los ciudadanos para que puedan realizar consultas y trámites, facilitando el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

#### Podrás realizar los siguientes trámites:

- Gestionar la clave fiscal
- Registrar datos biométricos
- Obtener información de servicios y trámites
- Consultas en general

Provincia	Localidad	Fecha	Hora	Dirección
ENTRE RÍOS	PARANÁ	20 de marzo	09 a 15 hs	Guemes s/n Parana- Entre Ríos
SANTA FE	Esperanza	20 de marzo	09 a 15 hs	Aarón Castellanos 1543 – Municipalidad
ENTRE RÍOS	GUALEGUAY	21 de marzo	09 a 15 hs	Plaza Constitución (principal) – Sobre Calle San Antonio.
SAN JUAN	Pocito	21 de marzo	09 a 15 hs.	Municipalidad
ENTRE RÍOS	GUALEGUAYCHÚ	22 de marzo	09 a 15 hs	25 DE MAYO 881- GUALEGUAYCHU
SAN JUAN	Iglesia	22 de marzo	09 a 15 hs.	Municipalidad
SANTA FE	Colonia Belgrano	22 de marzo	09 a 15 hs	San Martín 802 – Comuna
ENTRE RÍOS	C. DEL URUGUAY	23 de marzo	09 a 15 hs	Eva Duarte de Peron Entre Galarza y 9 de Julio
SAN JUAN	Jachal	23 de marzo	09 a 15 hs.	Municipalidad



## AFIP

### Contáctanos.



Canal  
Teléfono



Consulta web



Reclamos y  
Sugerencia

### Nuestras Herramientas.



Biblioteca



ABC – Consultas  
frecuentes



Calculadora  
de interés



Forma de pago



Micrositios



Guías de tramites



Formularios



Guías Paso a Paso



Turnos

### Encontranos

